



Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria 04/24 Técnicos para el área de Infraestructura del departamento de Sistemas de Información

PRESIDENCIA

4 de junio de 2025

En cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta punto 7 de la *convocatoria de pruebas selectivas para cubrir tres plazas de personal laboral en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Técnicos para el área de Infraestructura del departamento de Sistemas de Información (04/24)*, esta Presidencia resuelve:

Primero. - Aprobar y publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. - Esta Resolución se publicará en la página web de la CNMV (<http://www.cnmv.es/portal/quees/Ofertas/empleo.aspx>).

De forma simultánea se informará al Centro de Información Administrativa de que ha sido expuesta la lista de personas admitidas y excluidas definitivas <https://administracion.gob.es/pagFront/empleoBecas/empleo/buscadorEmpleo.htm>

Tercero. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Presidente
(P.S., art 26 LMVSI)

Paloma Marín Bona

Firmado electrónicamente
Datos de la firma en el documento electrónico

ANEXO I TÉCNICOS PARA EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

CONVOCATORIA 04/24

Fecha de Publicación: 4 de junio de 2025

TURNO LIBRE

Código Identificación	ADMITIDO/ EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN	EXENTO 1ª PRUEBA "CUESTIONARIO TIPO TEST"	EXENTO 2ª PRUEBA "IDIOMA"
9713	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		
9752	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		SI*
9770	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		
9808	ADMITIDO			
9841	ADMITIDO			
9897	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5) No presenta CV en castellano		
9966	ADMITIDO		SI**	SI*
9967	ADMITIDO			
9974	ADMITIDO			
10049	EXCLUIDO	No presenta Homologación / Convalidación título extranjero (BASE 2ª punto 5)		
10069	ADMITIDO			SI*
10104	ADMITIDO			
10115	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		
10117	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5) No presenta CV (BASE 3ª punto 3.2)		
10161	ADMITIDO			SI*
10171	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		
10324	ADMITIDO			
10327	EXCLUIDO	No acredita título exigido en la convocatoria (BASE 2ª punto 5)		
10330	ADMITIDO			SI*
10347	ADMITIDO			

TURNO DISCAPACIDAD

Código Identificación	ADMITIDO/ EXCLUIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN	EXENTO 1ª PRUEBA "CUESTIONARIO TIPO TEST"	EXENTO 2ª PRUEBA "IDIOMA"
9801	EXCLUIDO	No presenta Informe / Dictamen técnico facultativo (BASE 3ª punto 3.4)		
9984	ADMITIDO			SI*
10052	ADMITIDO			

*De acuerdo con las bases, la acreditación de dicha documentación se requerirá en el momento de adjudicación de las plazas. si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido en las competencias requeridas en la convocatoria, conforme a los criterios anteriormente indicados, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el aspirante perderá el acceso a la contratación y quedarán anuladas sus actuaciones.

**De acuerdo con lo previsto en la base sexta, apartado 2.1.